



RESOLUCIÓN NÚMERO 316 DE

(Junio 08 de 2022)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo
Nº 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 463 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, inclusive, a la servidora pública **ELIANA PATRICIA GARZON DONCEL** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.901.697, quien ejerce el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **ELIANA PATRICIA GARZON DONCEL**, a partir del 18 de diciembre y hasta el 28 de diciembre de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que la servidora pública **ELIANA PATRICIA GARZON DONCEL**, mediante correo electrónico con fecha del 01 de junio de 2022, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el Jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2020, planteando la fecha del disfrute a partir del 30 de septiembre de 2022.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de seis (6) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2020, de la servidora pública **ELIANA PATRICIA GARZON DONCEL**, para ser disfrutadas a partir del 30 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2022, debiendo reintegrarse a laborar el 10 de octubre de 2022.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute seis (6) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 30 de septiembre al 7 de octubre de 2022, inclusive, a la servidora pública **ELIANA PATRICIA GARZON DONCEL** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.901.697, quien ejerce el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 10 de octubre de 2022.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 días de junio de 2022**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---